



**ACTA N° 27 DE LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2024**

En el distrito de Santiago de Surco, en el Salón de Actos, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, siendo las once horas, bajo la presidencia del señor Alcalde: Carlos Bruce Montes de Oca, y la asistencia de los Regidores: Eliana Elizabeth Toledo Reyes, Roberto Hipólito Gómez Baca, Ana Mariela Goyenechea Basadre, Felipe Salazar Risci, María Alejandra Chanduvi Ugarelli, Elizabeth Patricia Rodríguez Funegra, Héctor Gerardo Padilla Freyre, Oscar Mario Aco Miranda, Olimpia Portugal Zamalloa, Javier Eduardo Paredes Iparraguirre, Julia Magda Ramos Medina, Juan Raúl Mantilla Belandro. En ausencia del regidor: Gino Mario Pinasco Pinasco.

SECRETARIA GENERAL: Hay quórum, señor Alcalde.

ALCALDE: Con el quórum reglamentario se da inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo.

I. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS:

SECRETARIA GENERAL: Tenemos las siguientes Actas que fueron puesta a disposición de los señores regidores conjuntamente con la convocatoria:

- Acta N° 24 de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de setiembre de 2024.
- Acta N° 25 de la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 11 de setiembre de 2024.
- Acta N° 26 de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de setiembre de 2024.

ALCALDE: Los regidores que tuvieran alguna observación a las Actas sírvanse precisarlas.

ALCALDE: Se dan por aprobadas las Actas, sin observación.

II. DESPACHO:

ALCALDE: Sra. Secretaria General, qué puntos tenemos en Despacho.

SECRETARIA GENERAL: Como Despacho tenemos la siguiente normativa:

Ley N° 32132.- Ley que promueve el cuidado integral y multidisciplinario de la madre ante la muerte y duelo gestacional y neonatal.
Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de octubre del 2024.

Ley N° 32130.- Ley que modifica el Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para fortalecer la investigación del delito como función de la Policía Nacional del Perú y agilizar los procesos penales.
Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de octubre del 2024.

D. Leg. N° 1681.- Decreto Legislativo que modifica los artículos 6, 8, 29 y 30 y deroga los artículos 31 y 32 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 02 de octubre del 2024.

D. Leg. N° 1685.- Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1328, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario, para fortalecer la gestión e implementación de la política criminológica y penitenciaria.
Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 02 de octubre del 2024.

D. Leg. N° 1687.- Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, a fin de complementar las atribuciones en materia migratoria del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 02 de octubre del 2024.

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcaldía
V°B°
Carlos Bruce Montes de Oca

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydith Valverde Montalva



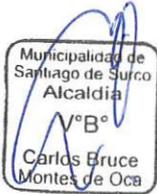
D. Leg. N° 1690.- Decreto Legislativo que fomenta la simplificación administrativa de procedimientos administrativos mediante la aplicación eficiente del silencio administrativo positivo, a fin de promover la competitividad y el crecimiento sostenible.
Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 02 de octubre del 2024.

D. Leg. N° 1691.- Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y el Decreto Legislativo N° 1543, Decreto Legislativo que dicta medidas para mejorar la gestión de proyectos y los procesos de promoción de la inversión privada.
Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 02 de octubre del 2024.

D.S. N° 110-2024-PCM.- Decreto Supremo que declara días no laborables los días jueves 14, viernes 15 y sábado 16 de noviembre de 2024 a nivel de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao para los trabajadores de los Sectores Público y Privado.
Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de octubre del 2024.

NORMAS EXPEDIDAS POR LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

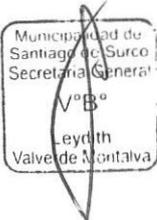
Ordenanza N° 2653.- Ordenanza que regula el procedimiento de la autorización de espectáculos públicos deportivos o no deportivos en el ámbito de Lima Metropolitana y el Cercado de Lima.
Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de setiembre del 2024.



ACUERDO DE CONCEJO N° 322.- Que **RATIFICA** 224 (doscientos veinticuatro) derechos de trámite que corresponden a un total de 220 (doscientos veinte) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, listados en el Anexo A adjunto al presente acuerdo, registrados en el Sistema Único de Trámites – SUT y aprobados en la Ordenanza N° 704-MSS por la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.
Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de setiembre del 2024.

NORMAS EXPEDIDAS POR LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ordenanza N° 704-MSS.- Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.
Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de setiembre del 2024.



Decreto de Alcaldía N° 020-2024-MSS. - PRORROGAR hasta el 31 de Octubre del 2024, la vigencia de la Ordenanza N° 710-MSS.
Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de setiembre de 2024.

SECRETARIA GENERAL: Ha ingresado por despacho

- a) **El Memorándum N° 1637-2024-GM-MSS de la Gerencia de Municipal,** que deriva para conocimiento de los señores regidores miembros del Concejo Municipal, el Informe N° 107-2024-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas que remite el "Informe de Evaluación de los Pasivos Identificando Errores de Registro" dentro del marco del Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 066-2024-ACSS. La referida documentación fue derivada a Sala de Regidores a través de la Carta N° 581-2024-SG-MSS de fecha 14.10.2024, por lo que se encuentra a disposición de los regidores.

ALCALDE: A conocimiento de los miembros del Concejo Municipal.

SECRETARIA GENERAL: Finalmente, ha ingresado por despacho:

- b) **El Proyecto de Ley denominado: "Ley que Establece la Obligatoriedad de Restitución de la Infraestructura Urbana Dañada o Deteriorada durante el Proceso Constructivo como Requisito para la Obtención de la Conformidad de Obra"** a través de la modificación de los artículos 13° y 28° de la Ley N° 29090.



Como documentación sustentatoria tenemos: El Dictamen N° 10-2024-CDU-CAJ-MSS, Dictamen Conjunto de las Comisiones de Desarrollo Urbano y, de Asuntos Jurídicos, el Memorandum N° 1582-2024-GM-MSS de la Gerencia Municipal, los Informes N° 719-2024-GAJ-MSS y N° 620-2024-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 668-2024-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 1487-2024-SGLH-GDU-MSS de la Subgerencia de Licencias y Habilitación.

La referida documentación ha sido puesta en conocimiento de los señores regidores.

ALCALDE: Vamos a someter a votación para que pase a la orden del día, los señores regidores que estén de acuerdo en que este tema pase a la orden del día sirvanse expresarlo levantando la mano, los que estén a favor.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad.

SECRETARIA GENERAL: No tenemos más despacho.

III. ESTACION DE INFORMES:

ALCALDE: Yo quiero empezar haciendo un pequeño informe que creo que es un hito en la gestión, el próximo jueves 24 vamos a inaugurar nuestro Teatro Municipal, ese teatro empezamos a construirlo días después de la elección y antes que asumieramos el cargo, fue las primeras conversaciones que tuvimos con la Universidad de Lima, que son los que gratuitamente hicieron y elaboraron el proyecto, el teatro ya está prácticamente listo. De los teatros que conozco en Lima, este está por encima del promedio, tanto en lo que se refiere a calidad de escenográfica, iluminación, sonido, sino también todo lo que es la ambientación, está realmente de primera, va a ser unas obras que creo que nos va hacer sentirnos orgullosos a Surco, de tener algo que ningún otro distrito actualmente tiene, algunos tuvieron sus teatros en el pasado y aquí es donde quiero señalar algo para que todos estemos atentos, sobre todo también los regidores que tienen que fiscalizar; los municipios que tuvieron teatro terminaron teatros vandalizados, el Callao tuvo en un momento su teatro, lo vandalizaron, se robaron todos los equipos, el Teatro Segura en la época de la Alcaldesa Villarán ese teatro lo cerraron, porque decía que se estaba cayendo, años después se descubrió que no se estaba cayendo, solamente que en esos años se robaron todo, hasta el telón se lo robaron, entonces nosotros estamos haciendo ahorita un inventario de todo lo que hay en el teatro, copia le estamos dando al OCI, una copia tiene a disposición cualquier regidor y creo que es función no sólo de este Concejo, sino de los futuros Concejos que vengan, el fiscalizar que ahí las cosas no se pierdan, porque hay cosas muy grandes, por ejemplo hay una pantalla LED inmensa de 6 x 4 mts. yo no creo que eso se lo vayan a robar, pero hay micrófonos, hay micrófonos inalámbricos, hay sistemas de wifi; todo está fácilmente robable si es que no se cuida, está equipado con un proyector láser que permite proyectar películas. Todos los martes vamos a hacer proyección de cine, donde los surcanos van a poder ingresar gratuitamente, los no surcanos van a pagar cinco soles, tiene un sistema de alta fidelidad de todo lo que es el sonido, todo está medio robotizado también, todos son equipos modernos, inclusive me contaba anoche Denisse Dibos en la inauguración de la exposición de la vida de Chabuca Granda, que ella nunca había visto que su director artístico desde su casa puede programar la función y la ingresa al servidor del teatro, él no tiene que estar ahí, entonces el programa en qué momento se prende que luces y todo desde su casa y dice que ningún otro teatro tiene una cosa parecida, así que, no quería dejar pasar este momento, sino compartir con ustedes mi entusiasmo de que tengamos algo que nadie más tiene y es algo que es muy valioso, que aumenta sin duda la calidad de vida de los surcanos, el lujo de poder manejar tu carro unos minutos, ir al Parque de la Amistad, estacionar con toda seguridad en el estacionamiento subterráneo, ir a escuchar en este caso un musical de las canciones de Chabuca Granda o el día de mañana será una ópera, o el día de mañana será una obra de teatro, lo que fuere. Ese es un lujo que en Surco no teníamos y que ahora nuestros vecinos lo van a tener, así que esto lo vamos a inaugurar el día 24 y por supuesto, todos ustedes ya fueron invitados, y serán unos invitados de Honor. Dejo la palabra a otros regidores que tengan algún otro informe que quisieran hacer, Regidora Magda Ramos.

REGIDORA JULIA RAMOS: Señor Alcalde, muy Buenos días, colegas regidores, funcionarios buenos días. Señor Alcalde en lo que va del transcurso del mes de agosto se dio la Ordenanza

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcaldía
V°B°
Carlos Bruce Montes de Oca

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydith Vaverde Montalva



para regularizar a los ambulantes como emolienteros, quioscos y otros. Los señores emolienteros del Sol Radiante han venido a la oficina de regidores, me han tocado la puerta, porque se sienten ellos un poco como que no se les atiende, ellos ya han presentado toda su documentación, ellos no son emolienteros de ahora, ni son nuevos, ya tienen sus certificados anteriores, lo han presentado, pero hasta el momento no hay ninguna respuesta. Se dijo que iban a evaluar, que iban a hacer una lista. Nosotros como regidores hemos pedido esa lista, esa evaluación y hasta ahora nada, entonces los señores se sienten un poco impotentes, de no poder conversar directamente con usted y me han pedido que sea su voz señor Alcalde, a cómo está la vida hoy en día, todos necesitamos trabajar de alguna u otra manera y el emolientero no solamente es un trabajador de a pie, sino es una tradición. Nosotros como usted lo dijo en muchas oportunidades que deberíamos de atenderlos, pero hasta el momento no han sido atendidos. De la misma manera, señor Alcalde, también he recibido a vecinos que me increpan acerca de las losas deportivas, las losas deportivas, salió la Ordenanza N° 677, donde decía que las losas deportivas de 8 a 9 de la mañana, iban a ser para las personas discapacitadas, adulto mayor de 9 a 5 de la tarde para los niños y jóvenes que hicieran deporte. A partir de las 5 en adelante era para el adulto mayor; sin embargo, señor Alcalde, hay muchas quejas de que casi en todas las horas, hasta en horas que deberían de ser gratuitas, están ocupadas por academias, entonces no se cumple con esta Ordenanza, porque se supone que las academias podrían ocupar horas a partir de las 6 de la tarde y que aun así, señor Alcalde, los vecinos que llegan de trabajar y quieren hacer deporte no lo pueden hacer, porque cuando van a alquilar las canchas ya todas están ocupadas y no están ocupadas por una semana, están ocupadas por mes. De otra manera, señor Alcalde, he visto dos parques lineales que están cerrados con rejas, lo cual hace propiedad privada de un sector de viviendas y no de todos los vecinos. Es en la parte de Rodrigo Franco donde visité para poner una alarma que habían comprado los vecinos y en ese momento pude darme cuenta de que dónde está esa reja, es un foco infeccioso de maleza, basura y hasta roedores hay señor Alcalde; lo que los vecinos piden que por favor esa reja no esté ahí, me gustaría que lo vieran para que se pudieran darse cuenta en la situación en que se encuentra. Por otro lado, señor Alcalde, ya hace más de 1 año que los señores del Parque Alto vienen pidiendo acerca del parque que se había construido, hasta hace unos meses salió la orden que se demoliera, ellos están pendientes porque hasta el momento no se demuele, yo les digo que tienen que esperar un proceso, pero como siempre les dicen en un mes, en un mes y hasta ahora no sale, ellos se sienten un poco fastidiados, señor Alcalde, nosotros no nos debemos a las redes, aunque las redes hoy en día es el producto del día a día, las redes lo único que saben decir es que los regidores no hacemos nada, que venimos a sentarnos a calentar el asiento, eso es mentira y se lo digo en público, porque la señora Eliana Toledo ha creado un día para atender al vecino, si no se le atiende en alguna forma, nosotros los atendemos en la sala de regidores todos los martes, que sepan que los martes estamos desde las 8 de la mañana hasta las 4 de la tarde. Y aun así señor Alcalde, cuando los vecinos nos paran en las calles o van a tocarnos las puertas, los atendemos, quizás seamos el único distrito o la única vez en que tengamos tantas regidoras mujeres y de repente eso es lo que tendrán malestar, que no hacemos nada, no señor Alcalde, hoy en día la mujer no solamente cocina, la mujer ya superó todas esas cosas, entonces nosotros sí estamos trabajando, y si no lo quieren creer, bueno ya es problema de los vecinos, pero nosotros nos sentimos contentas de estar trabajando. Asimismo, señor Alcalde, quiero felicitarlo por la obra del Teatro Municipal y de todas las obras que está haciendo, porque como lo digo y lo vuelvo a repetir, así me digan que estoy haciéndole amen al Alcalde, usted es un hombre con gran visión y eso yo lo aplaudo señor Alcalde, muchas gracias.

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcaldía
V°B°
Carlos Bruce Montes de Oca

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydith Valverde Montalva

ALCALDE: Muchas gracias regidora. Hemos entrado de facto a la estación de pedidos, pero no importa. Algún regidor quiere hacer algún pedido ¿informe o pedido regidor Salazar?.

IV. ESTACION DE PEDIDOS:

ALCALDE: Los señores regidores que tengan algún pedido sirvanse señalarlo levantando la mano, a fin de establecer los turnos de sus intervenciones:

REGIDOR FELIPE SALAZAR: Señor Alcalde, señores regidores, señores funcionarios, vecinos, he pasado varias veces, obviamente por la avenida Andrés Tinoco y ya está instalado ahí el módulo de serenazgo, esa necesidad, o ese pedido fue posterior al pedido que vengo haciendo desde hace mucho tiempo, el módulo de serenazgo en el límite de Surco con Chorrillos en Guardia



Civil, yo he pasado también por ahí y todavía aún no se ha instalado ese módulo de serenazgo, entonces yo creo que el teatro es una obra muy importante, pero en este momento lo que necesitamos es velar por la seguridad ciudadana; en esa zona es como yo le dije ya varias veces acá, es una zona de escape, donde salen los delincuentes roban, quizás no le informan completo, pero constantemente hay robos, justamente anoche ha habido un asalto ahí en el parque este Julito Escobar, y todos se escapan por esa zona, yo no entiendo a quién se le ocurrió, si bien es cierto los vecinos también necesitan ese módulo que está instalado en Tinoco, pero la prioridad era allá, por allá se hubiese empezado por ahí se escapa, o simplemente estamos protegiendo de Marsano hacia arriba y de Marsano para allá no nos interesa. Entonces eso es la duda que muchos vecinos dicen ¿por qué? y ya no sé cómo pedirlo de que esto se cumpla ¿cuánto tiempo está pasando? es más, habíamos hablado hace buen tiempo también el corte que se iba a hacer entre la Guardia Civil Norte y Guardia Civil Sur, alguien por ahí un gran asesor, dice que eso como parque está bonito, eso no es prioritario, prioritario es que haya más circulación de los vehículos, ahora que en esa zona se ha construido 19 pisos y hay cientos de personas que están llegando a vivir y se ha convertido eso o se está convirtiendo en algo muy delicado para el tema del tráfico. Entonces Alcalde, yo pienso que hay que priorizar cosas, se está haciendo todas las cosas que son necesarias, pero hay temas que no sé por qué cuando algunos regidores lo pedimos no se hacen y cuando le piden otros se hacen rápido. Entonces yo pienso que no hay que ver por quién lo pide, sino la prioridad de la necesidad existente, entonces y ahorita el tema de la inseguridad, de la lucha contra la inseguridad, es muy importante. También la misma Junta Comunal me dicen que actualmente ellos necesitan reunirse y la Comisaría de Sagitario, que fue gestionada por los vecinos, ahí también a pedido de los vecinos, se hizo un local, un local para reunión de los vecinos. El comisario actual no quiere cederle para sus reuniones, parece que ese comisario no entiende que la lucha contra la inseguridad, es las organizaciones vecinales, o sea los vecinos, más la policía y la Municipalidad. Eso es todo señor Alcalde.

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcaldía
V°B°
Carlos Bruce Montes de Oca

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydith Valverde Montalva

ALCALDE: Gracias regidor. Solo quería informar que en la sesión pasada el Concejo aprobó la donación para financiar ese puesto y este lunes regidor, no es mañana, no es pasado, este lunes arranca la construcción de ese puesto que usted está mencionando, para que vea usted si le hacemos rápido, le hacemos caso, así que eso va a empezar inmediatamente, pero además quería señalar lo siguiente, hay una falsa dicotomía, no es aquí que es cultura o seguridad, no somos perfectamente capaces de hacer las dos cosas. Acabamos de cerrar un contrato de compra de 850 cámaras con inteligencia artificial, que va a ser de Surco el distrito con mayor cantidad de cámaras, vamos a pasar de 600 cámaras a 1500 cámaras, esa compra ya se cerró, las cámaras están por llegar en diciembre. Además, en estos precisos momentos estamos construyendo el centro de videovigilancia más moderno que va a tener la ciudad de Lima que está en la avenida Tomás Marsano, la obra ya hasta el casco terminado, estamos entrando a acabados y el edificio debe estar terminado en el mes de marzo, con lo cual vamos a tener conectado ahí, las 1500 cámaras con inteligencia artificial para apoyar a todo lo que es el tema de seguridad, así que creo que tenemos recursos que estamos repartiendo de manera completa a las distintas áreas que abarca nuestro distrito y el tema de seguridad lo estamos afrontando, siendo uno de los pocos creo que el único distrito que tiene patrulleros en renting, mientras que vemos que nuestra Policía Nacional tiene el 70% de sus patrulleros parados sin poder funcionar, así que seguiremos trabajando en ambas cosas, porque no podemos descuidar todos los aspectos y el tema de seguridad es sin duda no el segundo, no el tercero, es el primer problema que nosotros estamos afrontando en el distrito.

REGIDOR FELIPE SALAZAR: Sobre el punto.

ALCALDE: Sí, regidor Salazar, como no.

REGIDOR FELIPE SALAZAR: Sí sobre el punto en eso usted sabe que nosotros somos los que aprobamos, en eso estoy totalmente de acuerdo, sino que prioridad es prioridad y hemos tenido que acudir a esperar una donación para que ese módulo se haga, cuando se pudo haber hecho antes y ha pasado año y medio y recién el lunes dice que se va a empezar, entonces bueno, está bien, pero se debió haber hecho antes. Muchas gracias.



ALCALDE: Bueno, hay muchas cosas que se pudieron haber hecho antes, pero lo importante no es si se hicieron antes, o si se hicieron después regidor, lo importante es que esta gestión lo está haciendo, mientras que otras gestiones lo prometieron. Regidor Gómez Baca.

REGIDOR ROBERTO GÓMEZ: Solamente recordar que cuando he terminado mi gestión en el año 2018 dejamos 750 cámaras. La nueva gestión de Jean Pierre Combe lo redujo a 600, cuando terminé mi gestión en el año 2018 eran 40 bolsones desconcentrados de seguridad. El señor Jean Pierre Combe los redujo a 25, 26, es decir.

ALCALDE: Una interrupción, nosotros encontramos 400 cámaras, nosotros hemos subido de 400 a 600 con las que había en stock.

REGIDOR ROBERTO GÓMEZ: Imagínense en ese sentido los vecinos tienen que entender el voto cruzado, el voto lineal, ese que trae desastres, como Juan Manuel del Mar o Jean Pierre Combe, también trae desastres en la administración, porque hemos perdido más de 15 módulos desconcentrados de seguridad que se consiguieron en su momento con donaciones, con presupuesto propio, no importa el mecanismo que estaban y en la proyección, obviamente estaba también el módulo que se va a iniciar ahora en el mes, el lunes en Guardia Civil que es muy importante, pero ese hueco de 4 años de una ineficiencia total en seguridad ciudadana, con pandemia incluida cuando todo estaba vacío es lo que ha generado que ahora cueste más recuperar y hacer el esfuerzo para tener más módulos desconcentrados y qué bueno que hemos recuperado uno en Schenone que no había, que bueno que tenemos ahora uno en Caminos del Inca con Tinoco, que lo retiraron, deberíamos poner el que falta en la esquina de Próceres donde está el grifo y donde está Plaza Vea al medio, que es importante también, porque garantizaba la seguridad de todo un espacio donde transitan más de 1'000,000 de personas vía el tren y vía de los corredores, es decir cuesta y se está haciendo el esfuerzo y lo reconozco señor Alcalde, gastar en Seguridad Ciudadana, que es el principal costo de nuestro presupuesto, eso no quita que seamos líderes en temas culturales y desde aquí mis felicitaciones por eso, pero el responsable de que no se haya avanzado en seguridad durante 4 años como debió avanzarse, su foto está acá y debería quitársela, Combe el peor Alcalde que ha tenido Surco.

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcaldía
V°B°
Carlos Bruce Montes de Oca

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydith Valverde Montalva

ALCALDE: Muchas gracias, regidor Padilla.

REGIDOR HECTOR PADILLA: Sí señor Alcalde, señores regidores, buenos días, un poco ampliando el punto, comprendo perfectamente el criterio de la subjetividad y la prioridad de las cosas, pero hoy seguridad no abarca solamente el hecho de tener equipado a la gente, abarca cultura, abarca educación, abarca educación cívica en los colegios, entonces si nosotros analizamos el concepto como se debe tratar hoy y no seguir haciendo lo que se ha hecho siempre no vamos a avanzar, hoy día tenemos que ver el concepto global de lo que debe dar un distrito a sus ciudadanos para que se sientan seguros y puedan entender en ese concepto de educación, de cultura, de deporte, tenemos el estadio, tenemos mejores calles, tenemos mejores servicios, entonces a veces no vemos ese tipo de seguridad, pero entonces tenemos que entenderlo así hoy comprendo que un módulo es importante, pero eso es muy operativo, nos centramos en un tema muy operativo, hoy insisto que el concepto es bastante más amplio y realmente lo que hemos hecho en el periodo que tenemos es bastante. Gracias.

ALCALDE: Gracias, regidora Rodríguez.

REGIDORA ELIZABETH RODRÍGUEZ: Buenos días, señor Alcalde, regidores y funcionarios y público en general vecinos. Sí, primero que nada, felicitarlo por el teatro. También pienso como el regidor Padilla, que todo va de la mano, el arte, la cultura y lo que es seguridad, porque es todo un nivel que el ser humano debería tener para inclusive hasta para no estresarse necesitamos de todo eso. Bueno prosigo para comunicarle que los juegos del Parque Fundadores están en una situación mala y estuvieron cerrados, le comunico que estuvieron cerrados un buen tiempo porque esos juegos son unos juegos si bien es cierto son grandes todos, pero han ido con el tiempo deteriorándose, entonces lo que se ha estado haciendo es parchándolos, parchándolos, parchándolos, y en esta situación es peligroso para los niños, entonces yo quisiera pedirle, por favor sugerirle que sería bueno ya este juego, ya cumplió su periodo de poder usarlo, entonces, que como estamos colocando juegos ahora en los parques cambiarlos y poner los juegos que



estamos colocando que son más prácticos y más chicos, porque estos juegos de la gestión pasada que han puesto eran unos juegos enormes de plástico de fibra y ya no hay repuestos, entonces yo sugiero si por favor pudieran cambiarlo, con la renovación de los parques que están haciendo. Entonces ponerlo con unos más pequeños. El otro era para comunicarle que el día viernes 11 en la madrugada hubo una intervención de fiscalización en la calle Monte Abeto por un reclamo de los vecinos por ruidos molestos. Entonces se acercaron dos de personal de nosotros de fiscalización a intervenir y salió el vecino y a uno de ellos le ha pegado de alma en el piso. Hay unos vídeos que están circulando entonces si bien es cierto, igual nosotros protegemos, trabajamos en lo que es seguridad, entonces yo quisiera preguntar de qué manera también en ese tipo de eventos hemos podido, si se ha hecho algo, no es posible que nosotros estemos queriendo hacer cumplir una ordenanza o algo y encima le peguen a un trabajador de nosotros, de qué manera podemos protegerlos; y lo otro es que también me escribieron en el chat para decirme sobre la Academia Santo Cristo, que una vecina se escribió y le pusieron por chat que me lo pasaron, que la Academia tenía un costo en horario que nosotros realmente no deberíamos de cobrar. Y lo otro era también decirles a los vecinos que el día martes, tenemos un día en que un grupo de regidores, escuchamos y que todos están invitados de cualquier problemática que tengan. Nosotros estamos todos los martes de 8 a 4 de la tarde. Gracias.

ALCALDE: Muchas gracias. Regidora Goyenechea, después la regidora Toledo.

REGIDORA ANA GOYENECHEA: Buenos días, señor Alcalde, funcionarios, regidores, público, amigos todos. El otro día de casualidad estuve yo en el cruce, por eso lo digo a ciencia cierta en el cruce de Benavides con Primavera, las bocinas eran una cosa estrepitosa, una bulla terrible de verdad que muy molesto, entonces me puse a conversar con los vecinos por ahí y ciertamente estaban poniendo de ejemplo a otros distritos que ponían avisos no tocar el claxon o lo que fuere.

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcalde
V°B°
Carlos Bruce Montes de Oca

ALCALDE: Regidora sería Velasco Astete con Primavera.

REGIDORA ANA GOYENECHEA: Sí.

ALCALDE: Como dijo Benavides con Primavera, estamos viendo en qué parte se interceptaba Benavides con Primavera.

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydith Valverde Montalva

REGIDORA ANA GOYENECHEA: Perdonenme es Primavera.

REGIDORA ELIANA TOLEDO: Es Primavera con Velasco Astete.

REGIDORA ANA GOYENECHEA: Es Primavera donde está el Friday sí exactamente ahí y piden por favor que se ponga, se va a cobrar multas si es que se exceden los decibeles, lo que fuere, porque de verdad que era una bulla insoportable. Luego hace varios días hay un desmonte, que ya no es un desmonte, sino basural, tiene varias semanas y acá también es una queja de los vecinos a la espalda de la cuadra 3 de Monte Real, hacia el lado de Velasco Astete no se recoge, esto está trayendo roedores, entre otras molestias, agradecería que se recoja la basura, el desmonte o lo que sea necesario, si hubiera la necesidad de fumigar dadas las circunstancias también; y como último en la cuadra 6, justo en la cuadra 6 de la avenida de los Precursores, en Chacarilla del Estanque, frente al parque César Vallejo, en la berma central que es lo que alumbraba finalmente la calle ahí se han quemado 3, 4 focos de la berma central, entonces ya no hay luz y parece que están sucediendo cosas en el parque César Vallejo, no le voy a quitar la palabra a la regidora, la Teniente Alcalde, Eliana Toledo, porque ella sabe un poco más al respecto o a profundidad, en todo caso de una situación que se ha dado en el parque Vallejo, por lo tanto, creo que sí amerita, que es urgente que se pongan esas luces en la cuadra 6 de la calle Los Precursores; y felicitarlo Alcalde por todas las cosas que se están haciendo, al igual que el regidor Padilla y la regidora Elizabeth concuerdo que si bien es cierto la seguridad ciudadana es muy importante, la educación y la cultura tienen que ver mucho en el comportamiento del ser humano. En general dicen que los pilares del ser humano es justamente la educación y la salud, claramente en este caso estamos hablando de seguridad ciudadana, porque el país en general está atravesando un momento, como creo hace muchos años o nunca hemos vivido una situación como ésta, pero sin dejar de prestarle atención a lo que pide y con justa razón el regidor Salazar,

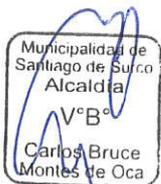


yo creo que la educación tiene la misma importancia; así que celebro y no sólo por el teatro, sino que yo me siento muy orgullosa de vivir en Surco y de tenerlo a usted como Alcalde.

ALCALDE: Muchas gracias regidora. La regidora Toledo.

REGIDORA ELIANA TOLEDO: Buenos días señor Alcalde, regidores, funcionarios, vecinos en general, señor Alcalde me aunó al pedido vecinal del regidor Felipe Salazar, el día de ayer ha habido una balacera de barristas que entran por Chorrillos a ese sector, tenemos puntos álgidos y se viene pidiendo la caseta de vigilancia, hubo un enfrentamiento, una balacera, incluso ha salido en los noticieros. También se ha pedido en ese pasaje que hay entre San Lorenzo para llegar a Precusores es una zona oscura, es una vía de tránsito para los escolares, ahí hay una caseta que estuvo en la gestión del ex Alcalde Roberto Gómez Baca funcionando, pero la desactivaron hace 4 años y hasta ahora no la activan y es una caseta que está construida, que tiene todo, solamente faltaría pues implementarla y poner a una persona, mejorar la iluminación y también se ha venido pidiendo el corte para que el tránsito a esa hora sea más fluido. Señor Alcalde, también es importante cultura, deporte, educación, son disuasivos y oportunidades que nosotros les estamos brindando a los jóvenes, pero las quejas son continuas incluso han venido, nos han enseñado el WhatsApp de que en los polideportivos que son administrados por la Municipalidad en horario destinado al vecino, hay academias de básquet que funcionan en los diferentes polideportivos en horarios que supuestamente eran para el uso vecinal, así como la Academia Santo Cristo que dicen que es gratuita, pero a la hora que contactan con el profesor para poder anotarse, inscribirse, el profesor les dice, que el costo es de 150 soles y las dos losas las ocupan los sábados de 11 a 2 de la tarde y de 12 a 3 de la tarde los domingos. Entonces también sería bueno poder evaluar y respetar el horario vecinal y que estas academias funcionen en horarios donde sí se cobra al vecino porque son canchas que se autogestionan. También señor Alcalde, hace ya varios meses vengo fiscalizando el presupuesto asignado a las oficinas del OMAPED, acá tengo toda la información para lo cual quiero pedir a través de usted que la Oficina de Control Interno haga una supervisión, haga una auditoría, porque al parecer he visto ciertas incongruencias, considero que en esas oficinas el sueldo que se les paga a los profesores que dictan los talleres a las personas con discapacidad no podría estar casi igual que el monto que se gasta en Coffe Break, que también son importantes, pero al parecer hay muchas incongruencias, incluso hay una empresa que fue en el 2017 en un Acuerdo de Concejo N° 82, se pide que auditoría haga un informe sobre esa empresa que hoy también viene prestando servicios a la Municipalidad, a las oficinas de OMAPED, en el cuadro del presupuesto que presentaron, ponen que el presupuesto asignado a la oficina de OMAPED aproximadamente es 1'790,000, en ese presupuesto han distribuido en varios ítems y 1 de ellos está aproximadamente 3,500 para usar aparatos de telecomunicación y de comunicación. Hace un par de meses, en sesión de Concejo, se solicitó que se considere poder tener un dispositivo, un celular que lo tenían hace 8 años que ya se malogró, en ese celular a través del WhatsApp se comunica a los padres cuando cancelan un taller, cuándo no va a haber una clase o cualquier comunicado para las personas con discapacidad llevar a sus hijos a OMAPED para que reciban esos talleres significa pedir permiso en el trabajo, significa transportarlos en taxi, pero lastimosamente pusieron, en vez de considerar eso, pusieron un periódico mural para que el papá pueda ir ver en el periódico mural y regresar cuando cancelan las clases. Considero que hay prioridades pido por favor que se me informe la auditoría que va a hacer la OCI, acá tengo todo para entregarle, también señor Alcalde, acá están los señores emolienteros que son de una asociación, ellos ya tienen conocimiento de la directiva, la ordenanza que se trabajó. Saben que los vecinos piden que se distribuya o que se puedan dar los puntos en ciertos sectores y en ciertos sectores no, ellos han presentado sus pedidos hace ya tiempo, cumpliendo toda la normativa, pero hasta ahora no se les comunica si han pasado o no han pasado, si van a tener el permiso, no van a tener el permiso y se ha pedido que nos informe. Estamos fiscalizando ¿cuál es el criterio de evaluación? para que las personas que ejercen el comercio ambulatorio puedan tener pues derecho a estar en una esquina, también señor Alcalde, es cierto lo que dicen mis compañeros de que es importante la cultura, la educación, hoy somos, creo el distrito que tiene mejor oferta cultural, hay mucha expectativa en la inauguración del teatro que ha quedado fantástico, es un orgullo para todos los surcanos contar con un teatro moderno, un teatro en el cual todos vamos a poder tener la suerte de poder ir a ver espectáculos para enriquecer nuestra cultura y nosotros, así que muchísimas gracias señor Alcalde, eso es todo.

ALCALDE: Muchas gracias. Regidora Chanduvi, después el regidor Padilla.





REGIDORA MARÍA CHANDUVÍ: Buenos días todavía señores regidores, señor Alcalde, vecinos me comentaron una molestia en la avenida Olgúin, después de que se hizo un muy buen trabajo de parte de la Municipalidad en conjunto también con la policía, en el área de la Comisaría, en donde estaban un montón de carros estacionados, me comentaron que después de todo ese esfuerzo que se había hecho y que los vecinos estaban muy contentos, otra vez ahí hay carros, el día de ayer pasé por ahí porque no es mi ruta diaria, y efectivamente están hacia el lado del hipódromo y al frente en las dos vías, dejando un carril en un lado de ida y un carril de regreso. Entonces no sé cómo podríamos conversar con la policía para ver la reducción de este tipo de carros, porque de verdad que hay bastante molestia, efectivamente de parte de la Municipalidad no se permite que se estacionen taxis, ni personas que reparten comida, igual a veces se escapan, pero se respeta eso, pero sí están bien molestos con el área de la Comisaría. Eso es todo gracias.

ALCALDE: De acuerdo, vamos a tomar acción inmediatamente. Regidor Padilla, luego regidor Mantilla.

REGIDOR HECTOR PADILLA: Sí, señor Alcalde dos pedidos puntuales, los fines de semana en la Urbanización Las Casuarinas por lo general hay muchas veces matrimonios o eventos grandes, lamentablemente en la Urbanización solo permiten el ingreso por la puerta principal y esa puerta principal, cuando hay muchos eventos hay una cola que puede llegar hasta la avenida Primavera, voy a exagerar un poco, pero hasta la avenida Primavera, Las Casuarinas tienen tres ingresos, yo creo que debemos solicitarle a la Urbanización que cuando haya esa cantidad de eventos o algún evento importante, permitan ingresar por todas las puertas que tiene y además que a sus invitados se les comunique todas las puertas que van a dar la facilidad de ingresos, de lo contrario tenemos un embotellamiento en las Gardenias con Tomasal, importante es simplemente organizar que el ingreso a la Urbanización se les permita por todas las puertas posibles y cada uno seguirá a la que mejor le conviene, eso va a disminuir ese embotellamiento en ese punto particular, ese es el primer pedido. El segundo, y voy a insistir en el punto, la reparación de pistas entiendo que se está dando y se va a dar; sin embargo, el periodo de reparación se ha vuelto ya indefinido ¿a qué me refiero? por ejemplo en la Avenida El Derby se ha roto y ha sido parchada desde el mes de agosto, al principio se ha venido solicitando que sea arreglada, pero la respuesta es, se viene una obra de SEDAPAL para volver a romperla y por lo tanto no lo vamos a reparar hasta que no hagan esa obra, pero han pasado tres meses, pueden pasar cuatro más ¿cuánto es el periodo? que los vecinos tienen que esperar para que hagan la obra y se repare lo que ellos han malogrado, entonces yo creo que debemos definir, entiendo que si es dentro de 10 días, 15 días, es prudente, pero decirle al vecino que se va a tener que esperar 5 meses, bueno es problema de ellos no, no es problema del vecino, entonces ahí sí creo que deberíamos decirle señores, si el periodo de espera va a ser tanto, debemos reparar la pista y dejarla como la encontraste y si vino otra, bueno, tendrán que volverlo a reparar. Ese es un poco el punto de determinación de los periodos de espera, sabiendo que puede venir una obra después. Esos eran los dos pedidos puntuales señor Alcalde.

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcaldía
VºBº
Carlos Bruce Montes de Oca

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
VºBº
Leydith Valverde Montalva

ALCALDE: Muchas gracias regidor, regidor Mantilla.

REGIDOR JUAN MANTILLA: Qué tal Alcalde buenos días, vecinos, funcionarios. Sí Alcalde, quería seguir insistiendo por el desorden que todavía seguimos teniendo en el grifo de La Bolichera, hasta la fecha no se resuelve nada, el paradero informal sigue creciendo, hoy en día siguen las motos, colas de mototaxis de diferentes colores, vehículos que se estacionan para dar el servicio, ya no es la primera vez Alcalde, es como la tercera vez que lo vengo pidiendo, los vecinos nos llaman y siempre nos están diciendo; a la vez siguen los camiones de mudanzas en la zona de Próceres, también que están de manera informal, orinan, se juntan gente de todo tipo y más aún que en ese lugar también hacen deporte los niños y por ahí hasta la fecha no tocamos nada, no sé si Fiscalización está haciendo su trabajo o no, porque a la fecha he visto un panel, un letrero monumental en la avenida Intihuatana que sí lo han instalado en forma tan rápida y ahí no pasa Fiscalización, entonces Alcalde, por su intermedio a ver si vemos la forma de mejorar ese sector que de verdad todos los días los vecinos vienen acá y nos piden eso, porque con el desorden generamos inseguridad Alcalde. Y también en el caso de los emolienteros, son personas que vienen trabajando durante años, Alcalde, tienen recibos, tienen forma de cómo demostrar que vienen trabajando de la manera legal, ellos están acá presentes y hasta la fecha no le resuelven su problema, si ahí sí llega Fiscalización y los botan o simplemente se paran delante de ellos y no los dejan trabajar, encima los multan. Entonces no me parece correcto por qué sí a unos, y por



qué no a otros. Entonces Alcalde, por ahí si nos puede apoyar para que la persona encargada le dé la solución a la fecha, ya estamos en el segundo año y ellos siguen siendo prácticamente hostigados, por ese lado Alcalde, por favor, si nos puede ayudar para que resuelvan su tema, el fin de semana estuve con los vecinos de la Urbanización Contadores, están contentos por haber mejorado su parque, están contentos por algunas mejoras en su sector, pero están pidiendo también que se solucione el tema de las pistas de Gaviotas que sigue hasta la fecha, Gaviotas, Diana que están llenas de huecos, Alcalde por ahí que les he dicho yo un poco que en este año vamos a tratar de resolverle algunas cosas, eso es todo Alcalde, gracias.

ALCALDE: Muchas gracias, creo que la regidora Portugal había pedido el uso de la palabra regidora.

REGIDORA OLIMPIA PORTUGAL: Señor Alcalde buenos días. Reciba muchos saludos de los vecinos, todos están muy contentos con su labor, al lugar donde yo voy siempre me dicen: uy que buen Alcalde, Olimpia esta vez sí has ido por buen camino, porque todas las veces que apoyabas al PPC, tantos años que no hubo nada, esta vez es una alegría, una alegría que estés apoyándole al señor Alcalde, que él sí está haciendo las obras, él sí va a cumplir y esperemos que se quede el segundo año, el año que viene que no se vaya y que siga adelante, y es que lo quieren mucho en todos los lugares que yo voy le mandan muchos saludos. Lo único que le voy a hacer presente a los vecinos de repente se enteran que no he dicho nada, porque muchos están al compás, sobre el muro ya han ido a ver y por lo menos están contentos, es todo señor Alcalde.

ALCALDE: Muchas gracias regidora. Pidió el regidor Aco, luego el regidor Salazar, luego la regidora Toledo.

REGIDOR ACO MIRANDA: Señor Alcalde, señores regidores, funcionarios, vecinos buenos días. El domingo pasado señor Alcalde lo pude representar en una invitación que usted tuvo en la misa y en la Procesión del señor de Ayabaca de La Cruceta, en la cual le envían saludos, agradece por todo lo que está haciendo en el distrito, pero también me pidieron, por favor que la losa deportiva que se encuentra dentro de La Cruceta, hay un programa creo para poner un techo, que hasta la fecha todavía está pendiente, solicitan que haya prioridad también en este tema, ya que se viene el verano y los niños salen a hacer su deporte. El grupo de la parroquia también ha solicitado un documento que si la administración podría pintar la parte exterior, porque está llena de grafitis de personas que realmente no son de La Cruceta, que vienen de otro lugar, y me aunó también al pedido de mis colegas regidores, referente al grupo de los señores emolienteros que se encuentran aquí de Sol Radiante, justo conversábamos porque nos llegaron a visitar aquí en sala de regidores, porque aceptan un pago de una autorización, si realmente la ordenanza, pues no le alcanza en los lugares donde ellos desean trabajar, se le ha comunicado que es un tema administrativo, que tiene que ser evaluado, pero por su intermedio señor Alcalde, todos deseamos que sean atendidos, que sean escuchados para que le puedan resolver su coyuntura, su problema que están pasando hoy en día. Muchas gracias.

ALCALDE: Muchas gracias, regidora Toledo, después el regidor Paredes.

REGIDORA ELIANA TOLEDO: Señor Alcalde efectivamente lo que mencionaba Mariela y se me pasó es que en ese parque donde ella está pidiendo la iluminación, hace dos meses aproximadamente, se encontró a un digamos pedófilo que se metía en las noches a dormir a diferentes parques y estuvo en ese parque donde se encontraron preservativos; el día viernes, supuestamente ese mismo pedófilo fue agarrado tratando de toquetear a unos niños en Precursores y gracias a la intervención de los efectivos de serenazgo, lograron capturarlo a ese señor; entonces es importante tener en cuenta la iluminación de los parques, sobre todo esos parques grandes, porque ayuda a que estas personas de mal vivir puedan estar ahí. También hay una ordenanza que en el cono norte la han sacado, es acerca de los conductores de las motos lineales, donde solamente se permitiría al conductor; las incidencias delictivas en la avenida El Polo, Primavera, Benavides, Tomás Marsano, etc. Los robos son en las motos lineales, el que maneja atrás va uno, es el que empuja y es el que jala el celular o las carteras. Le voy a entregar a la presidenta de la comisión de seguridad ciudadana, que junto con todos los regidores ya lo hemos estado viendo con el regidor Felipe y Oscar Aco para poder de repente tomar esa iniciativa y presentarla. Muchas gracias.

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcaldía
V°B°
Carlos Bruce Montes de Oca

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydith Valverde Montalva



ALCALDE: Regidor Paredes.

REGIDOR JAVIER PAREDES: Sí señor Alcalde buenos días, yo sí no voy a presentar ninguna queja, más bien voy a agradecer por su intermedio a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, por dos cosas como vecino de Surco pueblo, han empezado a hacer una campaña de limpieza de cables que es importante porque varias calles del centro histórico están plagadas pues de cables en desuso, y lo otro que es importante que la Gerencia de Servicios a la Ciudad ha gestionado conjuntamente con SEDAPAL el cambio de la tubería de desagüe de más de 70 años del jirón Tacna que está ocasionando filtraciones en las viviendas y en verdad que esto es importante, porque todavía quedan algunas calles del Cercado cuyas tuberías tienen entre 50 a 70 años, entonces rápidamente la Gerencia ha intervenido con SEDAPAL y creo que es importante que haya esa conjunción de ideas y también con Luz del Sur que está cambiando, pues algunas vías importantes en el Cercado y que también sería importante que rápidamente puedan reparar las veredas en el estado que encontraron. Eso es todo Alcalde.

ALCALDE: Muchas gracias regidor. Si no hay más, regidora Rodríguez, la última intervención para pasar a la orden del día.

REGIDORA ELIZABETH RODRÍGUEZ: Sí ok para terminar, insisto sobre el terreno del sub sector 4.1 de Antúnez de Mayolo la cuadra 1, en marzo del 2023 esa empresa que quiere construir ahí y que no tiene licencia, sino un anteproyecto aprobado, pintó todo alrededor de sus paredes, con sus logos y todo, porque estaba vendiendo el proyecto que están haciendo, entonces la Junta Comunal de entonces envió una carta diciendo que habían puesto una publicidad y la borrarón, entonces en junio no sé cómo ellos pusieron ya unos paneles diciendo todos los teléfonos, su publicidad y creo que tenían esta vez autorización y ahora se la quitaron, pero hasta el día de hoy sigue la publicidad en el terreno, los vecinos me explican si es que la vez pasada los quitaron, porque esta vez no los quitan y está hace más de casi cuatro meses la publicidad ahí, gracias.

ALCALDE: Gracias, vamos a tomar una acción en eso. Pasamos entonces a la orden del día.



V. ORDEN DEL DIA:

SECRETARIA GENERAL: Como primer punto de agenda de la presente Sesión, tenemos:

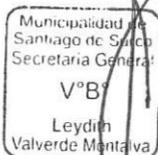
1. Ordenanza que aprueba el Reglamento que Regula la Realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Santiago de Surco.

Como documentación sustentatoria, tenemos: El Dictamen N° 15-2024-CASDPV-CAJ-MSS, Dictamen Conjunto de las Comisiones de Asuntos Sociales, Deportes y Participación Vecinal y, de Asuntos Jurídicos, los Memorándums N° 1450 y N° 1407-2024-GM-MSS de la Gerencia Municipal, Informes N° 675, N° 637 y N° 599-2024-GAJ-MSS de Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándums N° 4110 y N° 3681-2024-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Memorándum N° 986-2024-GPV-MSS de la Gerencia de Participación Vecinal.

La documentación acotada, fue remitida a los señores regidores con la citación

ALCALDE: Le cedo el uso de la palabra a la regidora Eliana Elizabeth Toledo Reyes, presidenta de la Comisión de Asuntos Sociales, Deportes y Participación Vecinal.

REGIDORA ELIANA TOLEDO: Señor Alcalde, colegas, funcionarios y vecinos en general, muy buenos días llegó para pronunciamiento de las comisiones el proyecto de ordenanza que aprueba el reglamento que regula la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad de Santiago de Surco, cuyo objetivo es dar a conocer las gestiones realizadas por el gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales como también en lo referido a los logros de la gestión y las dificultades que impidan el cumplimiento de los compromisos, estas audiencias públicas municipales se realizarán como mínimo de dos veces al año, una en mayo y la otra en septiembre, a fin de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal. Asimismo, debemos de mencionar que el proyecto de ordenanza brindará las pautas y lineamientos que contribuyan a que la Municipalidad de Santiago





de Surco desarrolle las audiencias públicas de rendición de cuentas con respecto a la información que se brinda en estos espacios, promoviendo una gestión municipal eficiente, transparente y con la participación democrática y responsable de la ciudadanía. Por último, debemos señalar que el presente proyecto de ordenanza cuenta con las opiniones técnicas de las áreas competentes, así como de la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, muchas gracias.

ALCALDE: En debate, los señores regidores que deseen hacer uso de la palabra sírvanse expresarlo.

ALCALDE: Si no hay intervenciones procederemos a la votación, los señores regidores que estén de acuerdo con aprobar la ordenanza que aprueba el Reglamento que regula la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Santiago de Surco, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; sírvanse expresarlo levantando la mano. Los que estén a favor.

ALCALDE: Ha sido aprobado por unanimidad.

Ordenanza N° 712-MSS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

Municipalidad de Santiago de Surco
Aldaldía
VVB°
Carlos Bruce
Montes de Oca

VISTO: El Dictamen N° 15-2024-CASDPV-CAJ-MSS, Dictamen Conjunto de las Comisiones de Asuntos Sociales, Deportes y Participación Vecinal y, de Asuntos Jurídicos, los Memorándums N° 1450 y N° 1407-2024-GM-MSS de la Gerencia Municipal, Informes N° 657, N° 637 y N° 599-2024-GAJ-MSS de Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándums N° 4110 y N° 3681-2024-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 986-2024-GPV-MSS de la Gerencia de Participación Vecinal sobre la **Ordenanza que aprueba el Reglamento que Regula la Realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Santiago de Surco, y;**

CONSIDERANDO:

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydith
Valverde Montalva

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, según lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, de la misma manera, en el Título XII de la Ley Orgánica de Municipalidades, referido a La Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, en su artículo 148° señala que: los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos, y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, el artículo 2° de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le incorpora el artículo 119-A, en el cual señala que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para lo cual deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, en el artículo 8° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación; y en el artículo 9° precisa que el ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca;



Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 092-2017-PCM, establece que la transparencia de la información es una iniciativa que permite el desarrollo de un gobierno abierto que promueve una relación horizontal entre el gobierno y la ciudadanía, para la prevención, y lucha contra la corrupción. Se trata de un enfoque centrado en el ciudadano/a para crear valor a través de políticas de integridad y rendición de cuentas de las autoridades de gobierno, administradores públicos, y otros funcionarios/as;

Que, el V Plan de Acción de Gobierno Abierto, aprobado con Decreto Supremo N.º 033-2023-PCM, establece la necesidad de apertura del Estado hacia las personas, con el fin de que las entidades públicas provean información a través de canales oportunos y accesibles, promuevan la participación de las personas en el ciclo de vida de las intervenciones públicas, gestionen efectivos mecanismos de rendición de cuentas, e instalen herramientas efectivas de prevención y lucha contra la corrupción;

Que, el literal g) del numeral 6.3 de la Directiva N.º 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada mediante Resolución de Contraloría N.º 267-2022-CG, dispone que, en el proceso de rendición de cuentas del titular de la entidad, se debe disponer la exposición del informe de rendición de cuentas de titulares en las audiencias públicas dirigidas a los ciudadanos, conforme a las normas específicas que regulan las mismas;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N.º 015-2024-PCM/SD, se aprueba el instrumento técnico para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales, cuyo objeto es brindar pautas y orientaciones concretas que contribuyan a que los gobiernos regionales y gobiernos locales desarrollen las audiencias públicas de rendición de cuentas, brindando información de calidad en base a sus planes de desarrollo concertado y objetivos de desarrollo sostenible, respetando la autonomía de los gobiernos descentralizados;

Que, el numeral 7.1 de dicho instrumento técnico orientador prescribe que los gobiernos regionales y gobiernos locales deben modificar sus ordenanzas que regulan las audiencias públicas de rendición de cuentas, incorporando las pautas dadas en el dicho documento, para su aplicación en las audiencias públicas de rendición de cuentas correspondiente al año 2024 y subsiguientes;

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcaldía
W^oB^o
Carlos Bruce Montes de Oca

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum N.º 3681-2024-GPP-MS de fecha 09.08.2024, propone se apruebe mediante Ordenanza Municipal el Reglamento que regula la Realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Santiago de Surco, sustentando técnicamente la necesidad de aprobar las pautas y mecanismos para el correcto desarrollo de las audiencias Públicas, que convoque la municipalidad, promoviendo y facilitando la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas, de la comunidad y los representantes de la sociedad civil;

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
W^oB^o
Leydith Valverde Montalva

Que, la propuesta de Ordenanza, en atención a las observaciones realizadas por la Gerencia de Participación Vecinal, a través del Memorandum N.º 986-2024-GPV-MSS de fecha 26.08.2024, fue reformulada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto conforme fluye del Memorandum N.º 4110-2024-GPP-MSS de fecha 05.09.2024, por lo que solicita proseguir con el trámite de aprobación del Concejo Municipal;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N.º 657-2024-GAJ-MSS de fecha 06.09.2024, manifiesta que revisada la nueva versión de Proyecto de Ordenanza, el cual incorpora las modificaciones realizadas en atención a las observaciones de la Gerencia de Participación Vecinal, constata que se encuentra conforme a la normatividad vigente, y en esa línea, opina que resulta viable legalmente continuar con el trámite para la aprobación por parte del Concejo Municipal del proyecto de Ordenanza, que aprueba el Reglamento que regula la Realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, la Gerencia Municipal a través del Memorandum N.º 1450-2024-GM-MSS de fecha 06.09.2024, teniendo en cuenta la opinión viable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite los actuados, a fin que sea elevado al Concejo Municipal, para su atención y aprobación, en conformidad de sus facultades.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9º, y artículo 40º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

ARTÍCULO PRIMERO. - **APRUÉBESE** el "Reglamento que regula la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad de Santiago de Surco", que como Anexo I forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **FACULTAR** al **ALCALDE** a dictar, mediante decreto de alcaldía, las disposiciones que coadyuven al cumplimiento de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Gerencia de Tecnologías de la Información, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO. - Encargar a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, en el portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco (www.munisurco.gob.pe), y en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO: Mando, se registre, comunique, publique y cumpla.

ANEXO I

DE LA ORDENANZA N° 712 -MSS

REGLAMENTO QUE REGULA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

TITULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1°.- Objetivo

El presente Reglamento tiene por objetivo brindar las pautas y lineamientos que contribuyan a que la Municipalidad de Santiago de Surco desarrolle las audiencias públicas de rendición de cuentas, brindando información de calidad en base al Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Santiago de Surco.

Artículo 2°.- Finalidad

El presente Reglamento tiene por finalidad contribuir al fortalecimiento de la rendición de cuentas de la Municipalidad de Santiago de Surco, en el marco de las prácticas de buen gobierno, impulsando las audiencias públicas de rendición de cuentas con énfasis respecto de la información que se brinda en estos espacios, promoviendo una gestión municipal eficiente, la transparencia y la participación democrática y responsable de la ciudadanía.

Artículo 3°.- Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de aplicación de las unidades orgánicas de la Municipalidad de Santiago de Surco.

Artículo 4°.- Base Legal

- Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°021-2019-JUS
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030
- Decreto Supremo N° 033-2023-PCM, que aprueba el V Plan de Acción de Gobierno Abierto.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N°015-2024-PCM/SD, aprueba el Instrumento Técnico Orientador para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales.
- Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°015-2022-RASS

Artículo 5°.- Definiciones

Para efectos del presente Reglamento se considera como definiciones relacionadas con el proceso de la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad de Santiago de Surco, lo contenido en el numeral 5.1 Definiciones operativas, del Instrumento Técnico Orientador para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD.

Artículo 6°.- Principios de interpretación

Para efectos del presente Reglamento se considera como principios relacionados con el proceso de la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad de Santiago de Surco, lo contenido en el numeral 5.2 Principios de interpretación, del Instrumento Técnico Orientador para el



desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD.

TITULO II

ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DE REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 7°.- DEL ALCALDE

Son roles del alcalde:

- Aprobar mediante Decreto de Alcaldía la convocatoria para la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas, como mínimo dos (2) audiencias públicas de rendición de cuentas al año, determinado lugar y fecha; propuesta de agenda, plazo para formular propuestas sobre la temática de la audiencia y lugar y plazo para la inscripción de participantes; disponiendo su publicidad correspondiente; además las normas complementarias que coadyuven al cumplimiento del Reglamento que regula la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas.
- Revisar y validar el informe de rendición de cuentas, así como su resumen ejecutivo.
- Presidir la mesa directiva encargada de llevar a cabo las audiencias públicas de rendición de cuentas - APRC.
- Efectuar la exposición del informe de rendición de cuentas o designar a los funcionarios para tal fin.
- Suscribir el acta que garantice la formalidad del proceso.

Artículo 8°.- DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL

El Consejo de Coordinación Local distrital debe:

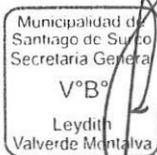
- Sugerir y aportar recomendaciones, previo a la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas - APRC, a fin de que el Informe de Rendición de Cuentas se oriente a la mejora de la calidad de vida de los vecinos surcanos.
- Participar y promover activamente el proceso de realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas – APRC, en el marco de sus competencias.
- Asistir a las convocatorias que realiza el alcalde.
- Suscribir el acta que garantice la formalidad del proceso.



Artículo 9°.- DE LOS CIUDADANOS PARTICIPANTES

Los ciudadanos participantes tienen el rol de:

- Participar en la audiencia pública de rendición de cuentas; previa inscripción, en los formatos establecidos por la Municipalidad de Santiago de Surco, dentro de los plazos previstos y conforme a los lineamientos aprobados.
- Formular propuestas a la temática de la agenda.
- Solicitar información detallada referente a los temas objeto de rendición de cuentas, durante y después del desarrollo de la audiencia pública, de acuerdo a las formalidades previstas en la Ley de Acceso a la Información Pública.
- Suscribir el acta que garantice la formalidad del proceso.



Artículo 10°.- DE LA GERENCIA MUNICIPAL

La Gerencia Municipal tiene el rol de:

- Coordinar, con las unidades orgánicas involucradas, la organización y desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas – APRC de la Municipalidad de Santiago de Surco y la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas y el Resumen Ejecutivo.
- Revisar el Informe de Rendición de Cuentas y el Resumen Ejecutivo para su posterior remisión al alcalde para su validación.
- Conformar la mesa directiva, presidida por el alcalde, encargada de llevar a cabo la audiencia pública de rendición de cuentas.
- Suscribir el acta que garantice la formalidad del proceso.
- Efectuar la exposición del informe de rendición de cuentas por designación del alcalde, si así lo dispone.

Artículo 11°.- DE LA SECRETARÍA GENERAL

La Secretaría General tiene el rol de:

- Gestionar la firma del alcalde en el Decreto de Alcaldía que aprueba la convocatoria o normas complementarias para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Publicar en el Diario Oficial el Peruano el Decreto de Alcaldía que aprueba la convocatoria o normas complementarias para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Conformar la mesa directiva, presidida por el alcalde, encargada de llevar a cabo la audiencia pública de rendición de cuentas.

Artículo 12°.- DE LA GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL

La Gerencia de Participación Vecinal tiene el rol de:

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas – APRC de la Municipalidad de Santiago de Surco.



- Facilitar y proporcionar información de su competencia, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas y el Resumen Ejecutivo.
- Difusión de la convocatoria en las organizaciones sociales y juntas vecinales comunales de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas – APRC de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- Registro e inscripción de participantes tanto de asistencia como para la toma de palabra, disponiendo su publicidad.
- Orden de intervención de los participantes que harán uso de la palabra.
- Conformar la mesa directiva, presidida por el alcalde, encargada de llevar a cabo la audiencia pública de rendición de cuentas.
- Registro de asistencia de los participantes inscritos.

Artículo 13º- DE LA GERENCIA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL

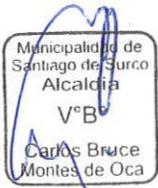
La Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional tiene el rol de:

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas – APRC de la Municipalidad de Santiago de Surco, principalmente en las actividades de protocolo, en el diseño de las actividades de difusión y exposición del resumen ejecutivo. Además, en la transmisión y fotografías del desarrollo de la audiencia pública; y, si existiese recursos, en los soportes audiovisuales de la exposición del informe de rendición de cuentas.

Artículo 14º- DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto tiene el rol de:

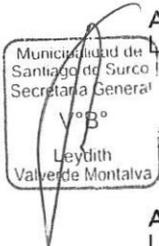
- Solicitar a las unidades orgánicas información para la elaboración del informe de rendición de cuentas y el resumen ejecutivo.
- Brindar apoyo para la organización y desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas – APRC de la Municipalidad de Santiago de Surco, principalmente en la coordinación, acopio y consolidación de la información, proporcionada por las unidades orgánicas, para la elaboración del informe de rendición de cuentas y el resumen ejecutivo (exposición). Asimismo, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas preparar la información financiera y presupuestal.
- Conformar la mesa directiva, presidida por el alcalde, encargada de llevar a cabo la audiencia pública de rendición de cuentas.
- Suscribir el acta que garantice la formalidad del proceso.
- Atender al ciudadano participante cuando solicite información antes, durante y después de las audiencias públicas de rendición de cuentas.
- Efectuar la exposición del informe de rendición de cuentas por designación del alcalde, si así lo dispone.



Artículo 15º- DE LA GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

La Gerencia de Tecnologías de Información tiene el rol de:

- Garantizar una correcta y eficiente comunicación, con los mecanismos e instrumentos tecnológicos (Formularios en línea) que permitan el desarrollo de la Audiencias Públicas a fin de asegurar la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones sociales del distrito.
- Facilitar y proporcionar información de su competencia, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas y el Resumen Ejecutivo.



Artículo 16º- DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Gerencia de Administración y Finanzas tiene el rol de:

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas – APRC de la Municipalidad de Santiago de Surco, principalmente en la presentación, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la información financiera de la Municipalidad de Santiago de Surco, así como de las adquisiciones y contrataciones realizadas.
- Conformar la mesa directiva, presidida por el alcalde, encargada de llevar a cabo la audiencia pública de rendición de cuentas.
- Suscribir el acta que garantice la formalidad del proceso.
- Efectuar la exposición del informe de rendición de cuentas por designación del alcalde, si así lo dispone.

Artículo 17º- DE LAS GERENCIAS Y SUBGERENCIAS DE LÍNEA

Tienen el rol de:

- Facilitar y proporcionar información de su competencia, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas y el Resumen Ejecutivo.
- Asistir a las Audiencias Públicas y suscribir el acta que garantice la formalidad del proceso.
- Atender al ciudadano participante cuando solicite información antes, durante y después de las audiencias públicas de rendición de cuentas.
- Efectuar la exposición del informe de rendición de cuentas por designación del alcalde, si así lo dispone.

TITULO III

ETAPAS DEL PROCESO DE REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 18º.- ETAPAS DEL PROCESO



Las etapas del proceso de realización de las audiencias públicas de la rendición de cuentas, son las siguientes:

- Etapa preparatoria: Comprende las acciones de convocatoria, modalidad y lugar, agenda, temática priorizada mínima para rendir cuentas, informe de rendición de cuentas y resumen ejecutivo.
- Etapa de ejecución: Comprende la participación ciudadana, desarrollo de las audiencias, exposición del informe de rendición de cuentas y acta de la sesión.
- Etapa de seguimiento: Comprende las acciones de difusión del informe de rendición de cuentas, autoevaluación de la audiencia pública realizada y atención de las solicitudes de información formuladas.

Artículo 19°.- ETAPA PREPARATORIA

Comprende las acciones de convocatoria, inscripción de participantes, modalidad y lugar de la audiencia pública, agenda, temática priorizada mínima para rendir cuentas, informe de rendición de cuentas y resumen ejecutivo.

19.1 CONVOCATORIA

La Audiencia Pública es convocada por el Alcalde, mínimo dos veces al año, una en el mes de mayo y otra en el mes de setiembre, a través de Decreto de Alcaldía; a fin de promover una amplia participación de la ciudadanía, adoptando la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional estrategias adecuadas de difusión, empleando diversos medios de comunicación escritos, televisivos, radiales, redes sociales y/o internet, con mensajes claros y amigables a los vecinos del distrito; incluye la participación de grupos vulnerables, así como el empleo de lenguaje de señas, si resulta necesario.

El Decreto de Alcaldía será publicado en el diario oficial El Peruano y en la página web de la entidad por parte de la Secretaría General y la Gerencia de Tecnologías de la Información, respectivamente. La convocatoria se realizará en un plazo no menor a treinta (30) días calendario previo al desarrollo de la audiencia y debe contener:

- Lugar, fecha y hora de la audiencia pública
- Propuesta de agenda y el plazo de quince (15) días calendarios improrrogables para formular propuestas sobre la temática de la audiencia.
- Lugar y plazo para la inscripción de participantes; entre otros aspectos.



19.2 INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

La inscripción y registro para la participación en la Audiencia Pública se inicia y termina en la fecha que señala el Decreto de Alcaldía aprobado y publicado; siendo la Gerencia de Participación Vecinal la responsable del registro y acreditación de manera presencial y/o en línea a través del portal institucional de la Municipalidad (<https://www.munisurco.gob.pe>).

Para facilitar la inscripción se hará uso de la ficha de registro de inscripción, que forma parte del presente Reglamento (Anexo 1).

La Gerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Gerencia de Participación Vecinal deberán coordinar la disponibilidad del formato en el portal web para asegurar el registro en línea.

Una vez aceptada la inscripción, el/la participante recibirá aviso de confirmación al correo electrónico consignado en el formato de inscripción.

La inscripción de participantes será libre y gratuita:

Como persona natural: acreditar principalmente con el Documento Nacional de Identidad (DNI) ser vecino domiciliado en el distrito. De tratarse de ciudadanos extranjeros, registrar su carnet de extranjería.

Como persona jurídica: Acreditar el representante legal con carta de presentación de la institución/organización que representa, la misma que deberá tener como domicilio legal el distrito (con partida registral de la SUNARP).

En el llenado del formato es necesario precisar si participará como asistente; participará formulando propuestas, observaciones o comentarios de interés sobre la agenda; formulará preguntas escritas las que serán entregadas el día de la audiencia o intervendrá formulando una pregunta verbal.

Los integrantes del Consejo de Coordinación Local Distrital, podrán inscribirse y participar de la Audiencia Pública.

19.3 MODALIDAD Y LUGAR

Las audiencias públicas de rendición de cuentas serán presenciales, salvo excepciones que el Sr. Alcalde evalúe en el marco de su autonomía.

Respecto del lugar, se garantizará la máxima participación, por ello se realizará en locales de gran aforo posible; asimismo el recinto elegido reunirá las medidas de accesibilidad para las personas con discapacidad. La Gerencia de Participación Vecinal será la responsable de proponer el recinto que reúna las condiciones adecuadas para el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas.

19.4 AGENDA

La agenda fija los temas sobre los cuales se realizará el informe de rendición de cuentas y será difundida por las Gerencia de Participación Vecinal conjuntamente con la convocatoria, a fin que la población conozca los



temas que se van abordar y, de considerarlo pertinente, en un plazo de quince (15) días calendarios improrrogables, posterior a la convocatoria, formulen sus observaciones o proponga nuevos temas que sean de interés general o de determinados grupos de la población. Cumplido el plazo de quince (15) días se cierra indefectiblemente.

Los principales temas, mínimos, a informar a la ciudadanía en la audiencia pública de rendición de cuentas son los siguientes:

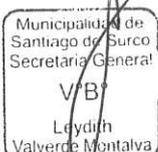
- i. Nivel de ejecución presupuestal para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI), por temáticas: **Seguridad Ciudadana y Tránsito** (incluye Fiscalización y Gestión de riesgos de desastres); **Servicio de Limpieza, Parques y Jardines**; **Bienestar Social** (incluye los servicios de educación, cultura y deportes; participación vecinal; los programas sociales y el desarrollo económico) y **Obras** (Mantenimiento del Ornato, Obras Públicas y Desarrollo Urbano).
- ii. Recaudación Tributaria (Comparativo con el periodo anterior).
- iii. Avances, dificultades y lecciones aprendidas en su ejecución de los servicios de **Seguridad Ciudadana y Tránsito** (incluye Fiscalización y Gestión de riesgos de desastres); **Servicio de Limpieza, Parques y Jardines**; **Bienestar Social** (incluye los servicios de educación, cultura y deportes; participación vecinal; los programas sociales y el desarrollo económico) y **Obras** (Mantenimiento del Ornato, Obras Públicas y Desarrollo Urbano).
- iv. En el tema de Obras se debe detallar la Cartera de proyectos de inversión priorizada, indicando el CUI, nombre del proyecto, su estado actual, gestiones realizadas, responsables de su ejecución y fecha de cumplimiento.
- v. Disposiciones municipales de relevancia e impacto para la ciudadanía, emitidas en el último semestre.
- vi. Adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras; montos comprometidos, proveedores y consultorías contratadas; indicando las necesidades satisfechas.
- vii. Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia e integridad en la gestión municipal.
- viii. Actividades realizadas por el Consejo de Coordinación Local del distrito de Santiago de Surco, así como otros mecanismos de participación ciudadana (Presupuesto Participativo, entre otros).



19.5 INFORME DE RENDICION DE CUENTAS Y RESUMEN EJECUTIVO

El Informe de Rendición de Cuentas será elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien solicitará información a las unidades orgánicas involucradas, el cual tendrá como contenido todos los puntos indicados en el numeral 19.4. Posteriormente remitirá el documento a la Gerencia Municipal para su revisión con la Alta Dirección.

En coordinación con la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabora la versión corta del informe de rendición de cuentas el cual va a contener la síntesis y conclusiones de cada tema a ser informado en la audiencia pública, el cual será presentado en un lenguaje sencillo y en formato amigable. Este resumen será difundido a través del portal institucional y/o el portal de transparencia estándar de la Municipalidad con un plazo no menor de siete (07) días hábiles previos al desarrollo de la audiencia. Asimismo, se deberá difundir el mismo día de la audiencia pública.



Artículo 20º.- ETAPA DE EJECUCIÓN

Comprende la participación ciudadana, desarrollo de las audiencias, exposición del informe de rendición de cuentas y acta de la sesión.

20.1 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Los participantes de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tienen los siguientes derechos:

- Hacer uso de la palabra para realizar preguntas o comentarios referentes a los temas detallados en la agenda de rendición de cuentas.
- Recibir información referente a los temas objeto de rendición de cuentas previo al desarrollo de la audiencia pública.
- Participar en la audiencia pública de rendición de cuentas sin barreras que generen limitaciones por razones de discapacidad, vulnerabilidad o filiación política.
- Solicitar información detallada referente a los temas objeto de rendición de cuentas, durante y después del desarrollo de la audiencia pública, conforme a las formalidades previstas en la ley.

Los participantes de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tienen las siguientes obligaciones:

- Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
- Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- Respetar las ideas de todos los participantes de la Audiencia Pública.

20.2 DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS

La Audiencia Pública será conducida por un moderador que debe cumplir las siguientes funciones:

- Presentar la agenda y explicar las reglas del evento para el desarrollo de la Audiencia Pública.
- Garantizar que todos los participantes que previamente solicitaron el uso de la palabra intervengan en un tiempo máximo de tres minutos.
- Instar a los participantes a guardar el orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública.
- En caso de alteración del orden el moderador puede llamar la atención al participante o participantes, la reincidencia de la alteración del orden obligará al moderador de solicitar el retiro de la o las personas causantes de la alteración del orden.



La Audiencia Pública estará presidida por el señor alcalde y funcionarios integrantes del equipo técnico que designe.

Las Etapas de la Audiencia Pública serán las siguientes:

- Instalación de la Mesa Directiva conformada por el alcalde, quien se encargará de la exposición (o quien designe para tal fin) y absolverá las preguntas de los asistentes o precisará y complementará algunos temas que se expongan, asimismo, acompaña el Gerente Municipal.
- Palabras de apertura del alcalde del distrito.
- Se da la palabra a los funcionarios para la Exposición del Resumen Ejecutivo de acuerdo al área de su competencia correspondiente.
- Ronda de preguntas con la intervención de los participantes inscritos para el uso de la palabra.
- Respuesta del alcalde o del funcionario que éste designe, a las preguntas planteadas por los participantes.

Las Etapas de la Audiencia Pública serán las siguientes:

- Instalación de la Mesa Directiva conformada por el alcalde, quien se encargará de la exposición (o quien designe para tal fin) y absolverá las preguntas de los asistentes o precisará y complementará algunos temas que se expongan, asimismo, acompaña el Gerente Municipal.
- Palabras de apertura del alcalde del distrito.
- Se da la palabra a los funcionarios para la Exposición del Resumen Ejecutivo de acuerdo al área de su competencia correspondiente.
- Ronda de preguntas con la intervención de los participantes inscritos para el uso de la palabra.
- Respuesta del alcalde o del funcionario que éste designe, a las preguntas planteadas por los participantes.

Se establece una relación de diálogo entre la gestión municipal y quienes participan. Harán uso de la palabra, los ciudadanos debidamente identificados inscritos previamente, y sus intervenciones deben estar relacionadas a la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como, el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones públicas.

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcaldía
V°B°
Carlos Bruce
Montes de Oca

El uso de la palabra será en estricto orden, conforme a la inscripción realizada. El moderador irá concediendo el uso de la palabra, que tendrá una duración máxima de tres minutos por participante acreditado, agotado el espacio de las intervenciones, se establecerá un tiempo razonable para que el Titular autorice al equipo técnico a que responda, aclare o comente.

20.3 EXPOSICIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La exposición del informe de rendición de cuentas estará a cargo del Sr. Alcalde o el funcionario que designe, el cual deberá ser desarrollado en un tiempo referencial de una (01) hora, para lo cual se apoyará en soportes audiovisuales, elaborados por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de asegurar la comprensión de los participantes.

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydith
Valverde Montalva

20.4 ACTA DE LA SESIÓN

La Audiencia Pública culmina con la suscripción de un acta, por parte del Sr. Alcalde, los funcionarios y participantes que así lo deseen. El acta en mención recogerá las principales conclusiones, así como los compromisos asumidos. Dicha acta será elaborada por la Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

Artículo 21°.- ETAPA DE SEGUIMIENTO

Comprende las acciones de difusión del informe de rendición de cuentas, autoevaluación de la audiencia pública realizada y atención de las solicitudes de información formuladas.

21.1 DIFUSIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El informe de rendición de cuentas presentado a los ciudadanos será difundido en el portal de transparencia estándar de la Municipalidad de Santiago de Surco, con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario después de haberse desarrollado la audiencia pública.

21.2 AUTOEVALUACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA REALIZADA

En el plazo de sesenta (60) días contabilizados desde la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas, la Municipalidad de Santiago de Surco, a través de la Gerencia de Participación Vecinal, efectuará una evaluación interna sobre el desarrollo de la misma, considerando las acciones de la etapa preparatoria y la etapa de ejecución, así como los compromisos asumidos, acuerdos adoptados y las solicitudes nuevas de información recibida.

Los resultados de la evaluación serán socializados, en un plazo máximo de treinta (30) días, para lo cual la Gerencia de Participación Vecinal remitirá a la Gerencia Municipal el informe de evaluación que incluye recomendaciones a adoptar para la siguiente audiencia; y la Gerencia Municipal lo remitirá a las unidades orgánicas involucradas para la implementación de las mejoras.

SECRETARÍA GENERAL: Como segundo punto de la agenda tenemos:



2. La Carta N° 04-2024-HGPF-MSS de fecha 03.10.2024 del señor Héctor Gerardo Padilla Freyre, quien solicita licencia al cargo de Regidor desde el viernes 18 al lunes 28 de octubre de 2024, por motivos estrictamente personales, así como la autorización para ausentarse de la jurisdicción del distrito.

ALCALDE: En debate, los señores regidores que deseen hacer uso de la palabra sírvanse indicarlo levantando la mano.

ALCALDE: Procederemos a la votación, los señores regidores que estén de acuerdo con aprobar la licencia solicitada por el regidor Héctor Gerardo Padilla Freyre, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; sírvanse expresarlo levantando la mano. Los que estén a favor.

ALCALDE: Ha sido aprobado por mayoría, con la abstención del regidor Padilla.

Acuerdo de Concejo N° 84-2024-ACSS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión ordinaria de la fecha;

VISTO: La Carta N° 04-2024-HGPF-MSS de fecha 03.10.2024 del señor Héctor Gerardo Padilla Freyre, quien solicita licencia al cargo de Regidor desde el viernes 18 al lunes 28 de octubre de 2024, por motivos estrictamente personales, así como la autorización para ausentarse de la jurisdicción del distrito; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27 del artículo 90 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

Que, de conformidad a lo previsto por el numeral 27 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por MAYORIA, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO. - APROBAR la Licencia solicitada por el regidor HECTOR GERARDO PADILLA FREYRE, desde el viernes 18 al lunes 28 de octubre de 2024; así como la autorización para ausentarse del distrito.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SECRETARIA GENERAL: Ingresó por despacho a la Orden del Día:

3. El Proyecto de Ley denominado: "Ley que Establece la Obligatoriedad de Restitución de la Infraestructura Urbana Dañada o Deteriorada durante el Proceso Constructivo como Requisito para la Obtención de la Conformidad de Obra" a través de la modificación de los artículos 13° y 28° de la Ley N° 29090.

ALCALDE: Le cedo el uso de la palabra al regidor Roberto Hipólito Gómez Baca, presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano.



REGIDOR ROBERTO GÓMEZ: Señor Alcalde, señores regidores, efectivamente es una iniciativa que tiene la Municipalidad de poder presentar proyectos normativos al Congreso de la República, en este caso se trata de un proyecto de ley que establece la obligatoriedad de la restitución de la infraestructura urbana dañada o deteriorada durante el proceso constructivo como requisito para la obtención de la conformidad de obra, como se recordará señor Alcalde, el año pasado en una Ordenanza en particular, se estableció la obligatoriedad por parte de los constructores en Surco que tuvieran alguna afectación de la capa asfáltica adyacente a sus proyectos, a restituir toda la capa asfáltica y no sólo el tramo, porque eso significa un deterioro inicial que termina en un deterioro total del segmento adyacente al proyecto en construcción. Algunas empresas entiendo de servicios han presentado ante INDECOPI unas denuncias como diciendo que esta exigencia para ellos resulta un sobrecosto y en consecuencia INDECOPI aparentemente se ha pronunciado declarándolo un sobrecosto, una barrera burocrática, es decir, el legítimo derecho que tienen los vecinos de Surco de exigir que con nuestros recursos en base a una buena gestión, sea que pavimente un tramo importante de vías y luego viene una empresa constructora y rompe la vía y quiere repararlo simplemente tapando o asfaltando un espacio muy pequeño de la vía afectada, para INDECOPI es una barrera burocrática y no me sorprende señor Alcalde, porque el año 2017 para INDECOPI, que el Concejo Municipal de Surco pusiera un horario a las discotecas le parecía ilegal, le parecía una barrera burocrática para INDECOPI, en ese tiempo recuerdo las discotecas deberían autorregularse y permitir un libre horario, incluyendo incluso hasta 6, 7 de la mañana. En ese sentido, declaró una barrera burocrática y legal el hecho de que el Concejo de Surco haya aprobado una ordenanza que establecía un horario de 3 de la mañana para las discotecas. En ese sentido, señor Alcalde, nos sorprende el estado de fuera de la realidad en el que está INDECOPI pregnado de normas que lo único que hacen es estar de espaldas a la realidad de los vecinos, con mucho esfuerzo, la ciudad pavimenta vías, vienen empresarios que pretenden construir o hacen sus proyectos arquitectónicos y dejan la pista en mal estado y luego simplemente suturan o asfaltan la supuesta zona afectada primero quitándole el proceso de embellecimiento de la ciudad, segundo deteriorando la capa asfáltica y no hay nadie que nos indemnice y si lo hacemos, es considerado barrera burocrática y legal claro, en la comisión hemos visto que esto no establece una jurisprudencia, es un caso específico de una empresa de servicios que ha iniciado este procedimiento, INDECOPI a establecido ese pronunciamiento, eso no obsta que nuestra Ordenanza siga siendo exigida por parte, en este caso de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Desarrollo Urbano, en ese sentido, pero sin embargo, para efectos de marcar la pauta de liderazgo, creo que somos uno de los pocos municipios que establece exigencias normativas de estas características, al Congreso de la República estamos presentando este proyecto de Ley, un proyecto que busca la modificación de varios artículos de la Ley N°29090 y que va a permitir entre otras cosas algo inédito, que las empresas constructoras se hagan responsables de los daños adyacentes en las vías paralelas a sus proyectos, en ese sentido a veces para simplemente llevar agua y desagüe a un proyecto determinado, tienen que malograr la capa asfáltica, no solamente del lado adyacente a su proyecto, sino cientos de cientos de miles de metros para llevar agua o desagüe o diversos servicios, con esta Ley que estoy seguro con la llegada que tiene al Congreso, podemos implementarla, vamos a conseguir exigir ya no solo por ordenanza, sino por Ley que se hagan estas responsabilidades y las empresas asuman su responsabilidad, eso no obsta que nuestra ordenanza se siga exigiendo y se siga cumpliendo en el distrito. Gracias Alcalde.

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcaldía
V°B°
Carlos Bruce
Montes de Oca

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydith
Valverde Montalva

ALCALDE: Gracias regidor estoy totalmente de acuerdo, aquí voy a señalar algo que claro está poco al margen de esta norma, pero explica mucho las cosas que ocurren, el sistema de INDECOPI ha colapsado, o sea, el concepto de que hay abogados que en las mañanas son integrantes de salas que INDECOPI toma decisiones y en la tarde se van a trabajar a su estudio privado, es como que los jueces en la mañana despachan en los tribunales y en las tardes se van a sus estudios para defender a sus clientes. Entonces aquí siempre terminan ganando las empresas y al final las autoridades municipales, o regionales que defienden los intereses del vecino terminan siendo arrinconadas con decisión de este tipo, pero la norma me parece pertinente, no sé si alguien tiene alguna observación, regidor Padilla.

REGIDOR HECTOR PADILLA: Sí señor Alcalde solamente para ampliar el punto, que no solamente son las pistas por el deterioro de los servicios, sino también en las veredas, cuando hay las grúas o lo que fuera también son responsables de reparar esos daños, o sea, no solamente se ha pensado en el área de pistas, sino en todo el concepto de deterioro de áreas públicas.



ALCALDE: Regidora Rodríguez.

REGIDORA ELIZABETH RODRÍGUEZ: No tuve la oportunidad de estar en la comisión ese día, pero también veo que está incluida las veredas, porque cuando construyen los edificios lo que hay ahora es que al momento de ingresar a los garajes uno camina por la vereda y la vereda ya no está en su mismo nivel, sino tiene las hendiduras para entrar al garaje y yo pienso que eso no debería pasar, porque hay muchas personas que se han caído y en muchas partes de nuestro distrito uno camina por las veredas y en los nuevos edificios que han construido tiene pues esos desniveles y yo me imagino que siempre la vereda debe ser en un mismo nivel. Gracias.

ALCALDE: Si no hay más intervenciones procederemos a la votación, los señores regidores que estén de acuerdo con aprobar el proyecto de Ley denominado: "Ley que Establece la Obligatoriedad de Restitución de la Infraestructura Urbana Dañada o Deteriorada durante el Proceso Constructivo como Requisito para la Obtención de la Conformidad de Obra", con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; sírvanse expresarlo levantando la mano. Los que estén a favor.

ALCALDE: Ha sido aprobado por unanimidad.

Acuerdo de Concejo N° 85-2024-ACSS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión ordinaria de la fecha;

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcaldía
V°B°
Carlos Bruce Montes de Oca

VISTO: El Dictamen N° 10-2024-CDU-CAJ-MSS, Dictamen Conjunto de las Comisiones de Desarrollo Urbano y, de Asuntos Jurídicos, el Memorándum N° 1582-2024-GM-MSS de la Gerencia Municipal, los Informes N° 719-2024-GAJ-MSS y N° 620-2024-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 668-2024-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 1487-2024-SGLH-GDU-MSS de la Subgerencia de Licencias y Habilitación, sobre **aprobación del Proyecto de denominado: "Ley que Establece la Obligatoriedad de Restitución de la Infraestructura Urbana Dañada o Deteriorada durante el Proceso Constructivo como Requisito para la Obtención de la Conformidad de Obra" a través de la modificación de los artículos 13° y 28° de la Ley N° 29090;** y

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydith Valverde Montalva

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, establece que el Presidente de la República y los Congresistas tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes. También tienen el mismo derecho en las materias que les son propias los otros poderes del Estado, las instituciones públicas autónomas, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y los colegios profesionales. Asimismo, lo tienen los ciudadanos que ejercen el derecho de iniciativa conforme a ley;

Que adicionalmente, el numeral 13 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 dispone que los gobiernos locales se encuentran sujetos a los límites que establecen las leyes nacionales que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público¹;

¹ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Artículo VIII.- Aplicación de Leyes Generales y Políticas y Planes Nacionales

Los Gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.



Que, el numeral 3.6) del artículo 79 de la Ley N° 27972, dispone que las municipalidades distritales tienen como función específica exclusiva, entre otras, el otorgar **autorizaciones, derechos y licencias** a los administrados dentro de su competencia territorial con base en las normas sobre la materia².

Que, conforme lo discernido por la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI, al analizar las competencias legales de los gobiernos locales para establecer mediante Ordenanzas Municipales, requisitos adicionales para la emisión de la Conformidad de Obra y declaratoria de edificación, se ha señalado que las municipalidades distritales se encuentran facultadas para normar y regular sobre el otorgamiento de autorizaciones, llámese certificados, en materia de edificaciones y habilitaciones urbanas. Sin embargo, dichas competencias deben sujetarse a los límites que establezcan las leyes nacionales vinculadas con las edificaciones. En dicho contexto, en materia de edificaciones y habilitaciones urbanas, las municipalidades deben sujetarse a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (en adelante, el TUO de la Ley N° 29090) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011- 2017-VIVIENDA. En ese sentido, no es suficiente que las municipalidades se encuentren facultadas para otorgar los mencionados documentos, sino que, en el ejercicio de dichas atribuciones, es necesario que se respeten las leyes y normas técnicas que regulan dicha materia de conformidad con el artículo 78 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades³.

Que, por definición la conformidad de obra y declaratoria de edificación -artículo 3 del TUO de la Ley N° 29090-, **es un procedimiento por el cual se determina que la obra o las obras pendientes de ejecución, se han concluido conforme a los planos aprobados**⁴. Así, el artículo 2 del TUO de la Ley N° 29090 establece que cualquier *requerimiento o requisito* adicional a lo previsto en los procedimientos de la Ley N° 29090 y el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, constituye una *barrera burocrática ilegal*, tal como se detalla a continuación:

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcaldía
V°B°
Carlos Bruce Montes de Oca

“Artículo 2.- Ámbito de aplicación y principios

2.1 Los procedimientos administrativos regulados en la presente Ley y en el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, son únicos y de aplicación obligatoria a nivel nacional. Ninguna persona natural o jurídica, pública o privada, además de las descritas en la presente Ley, puede participar, directa o indirectamente, en la aprobación y ejecución de habilitaciones urbanas y edificaciones.

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydith Valverde Montalva

2.2 Los requisitos establecidos en la presente Ley y en su Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación son únicos y se aplican a nivel nacional. El retraso administrativo en la tramitación del expediente no autoriza que se le exija al solicitante la actualización de la documentación que fuera presentada en la fecha de ingreso del expediente ante la municipalidad respectiva.

² Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Artículo 79°.- Organización del espacio físico y uso del suelo.

Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso de suelo, ejercen las siguientes funciones:

3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:

[...]

3.6. Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar fiscalización de:

3.6.1. Habilitaciones Urbanas.

3.6.5. Construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica.

[...]

3.6.6. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas de fábrica.

³ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 78°.- Sujeción a las normas técnicas y clausura

El ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia

⁴ TUO de la Ley N° 29090.

Artículo 3.- Definiciones

Para los fines de la presente Ley, entiéndase por:

[...]

10. Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación

Procedimiento por el cual se determina que la obra o las obras pendientes de ejecución, se han concluido conforme a los planos aprobados. Para viviendas multifamiliares, comercio y oficinas, la conformidad de obra se puede otorgar a nivel de casco habitable; puede tramitarse con o sin variaciones.[...].



Una vez concluidas las obras de edificación quien las realice efectúa una descripción de las condiciones técnicas y características de la obra ejecutada, la cual se denomina declaratoria de edificación. Este documento, acompañado con los planos o gráficos correspondientes, motiva la solicitud de conformidad de las mismas, para lo cual se debe presentar, ante la municipalidad que otorgó la licencia de edificación, los siguientes documentos, para todas las modalidades:(...)

f. Constancia de haber concluido con la restitución de la infraestructura urbana dañada durante el proceso constructivo emitida por el área encargada de obras públicas de la Municipalidad Distrital respectiva.(...)

Para el caso de las Modalidades B, C y D, el funcionario municipal que recibió los documentos remite el expediente al órgano municipal encargado del control urbano para que, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, bajo responsabilidad, efectúe las siguientes acciones:

a. Verificar que los planos de replanteo en obra del proyecto arquitectónico y la declaratoria de edificación, correspondan a la licencia otorgada; y que se haya cumplido con la restitución de la infraestructura urbana dañada durante el proceso constructivo.”.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, motiva la propuesta normativa en el hecho que los vehículos y maquinarias que circulan por las vías distritales, cuando se ejecuta un proyecto inmobiliario, más aún cuando estos son de gran envergadura y/o altura, producen daños, tales como el agrietamiento y formación de baches por el peso, excesivo desgaste acelerado del pavimento, hundimientos y deformaciones en la superficie, deterioro de las veredas, roturas y desnivelaciones en las losas, desprendimiento de baldosas o adoquines, daños en los bordes y esquinas, entre otros. Incluso puede existir afectación a la infraestructura subterránea (daños a tuberías de agua y desagüe, afectación a líneas de gas y cables eléctricos subterráneos); así como los posibles daños al mobiliario urbano, postes de alumbrado, semáforos y señalización.

Estas situaciones conexas a la actividad de la construcción conllevan costos que son asumidos por los gobiernos locales e implican un aumento significativo en los gastos de mantenimiento y reparación de vías; así como la necesidad de inversiones más frecuentes en renovación de infraestructura, con el consiguiente movimiento del aparato administrativo de las municipalidades para la realización de los procedimientos de selección correspondientes, además del importante aspecto presupuestal. Asimismo, indica que, en los casos donde no existe la disponibilidad presupuestal para cubrir los daños causados o la entidad pública no afronte esta situación, se generan una situación de inseguridad de los peatones y vehículos que transitan, además del deterioro de la apariencia general de las calles y espacios públicos, e incluso la afectación al atractivo turístico o comercial de las zonas; Finalmente, señalan que, la ilegalidad a las Ordenanzas Distritales que exigen requisitos adicionales para la obtención de las conformidades de obra, conforme lo resuelto por INDECOPI, se debe a: “que contraviene el Principio de Legalidad, reconocido en el numeral 1.1) del artículo IV° del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece que las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades conferidas por el marco legal vigente; ello, en tanto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, así como su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-207-VIVIENDA, no establecen la medida cuestionada”. Es por ello que se requiere una modificación de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, incluyendo la obligatoriedad de restituir los elementos del espacio público que sean afectados por causa del proceso de construcción, de ser el caso, previamente a solicitar la conformidad de obra respectiva;

Que, a través de los Informes N° 1487-2024-SGLH-GDU-MSS de fecha 23.09.2024 y N° 1288-2024-SGLH-MSS de fecha 28.08.2024, la Subgerencia de Licencias y Habilitación, realiza aportes y otorga su conformidad al Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones; Asimismo, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Memorándum N° 668-2024-GDU-MSS, valida el proyecto normativo submateria;

Que, con el Informe N° 719-2024-GAJ-MSS de fecha 26.09.2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, se ratifica en el sustento legal contenido en su Informe N° 620-2024-GAJ-MSS para que sea evaluado por el Concejo Municipal, de conformidad con el numeral 13 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcaldía
N° B°
Carlos Bruce Montes de Oca

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
N° B°
Leydith Valverde Montalva



Que, la Gerencia Municipal, a través del Memorándum N° 1582-2024-GM-MSS de fecha 27.09.2024, solicita la aprobación por el Concejo Municipal del proyecto de Ley que modifica la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, que persigue la inclusión en la citada norma de la obligatoriedad de restituir los elementos del espacio público que sean afectados por causa del proceso de construcción, como requisito previo para solicitar la conformidad de obra respectiva, propuesta que ha sido consensuada por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Urbano;

Estando las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Ley denominado: “*Ley que Establece la Obligatoriedad de Restitución de la Infraestructura Urbana Dañada o Deteriorada durante el Proceso Constructivo como Requisito para la Obtención de la Conformidad de Obra*” a través de la modificación de los artículos 13° y 28° de la Ley N° 29090, cuyo texto – que contiene la Formula Legal, Exposición de Motivos, Análisis de Impactos Cuantitativos y/o Cualitativos y, el efecto de la vigencia de la norma en la legislación nacional- forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROPONER al Congreso de la República, de conformidad con el numeral 13) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el proyecto de ley aprobado por el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, remita el presente Acuerdo de Concejo a la Presidencia del Congreso de la República del Perú, con el respectivo Proyecto de Ley para efectos del trámite parlamentario correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo, en el diario oficial El Peruano, en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, y en el Portal de Transparencia Estándar.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

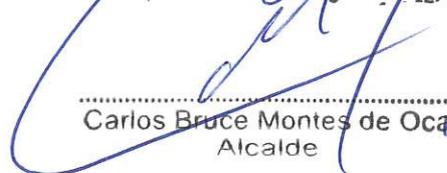
ALCALDE: No habiendo otro tema que tratar se levanta la presente sesión.

Siendo las doce horas con diez minutos, se levanta la presente sesión ordinaria.

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
Leydith Valverde Montalva
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde